

XXI-9
C-273

SOCIEDAD ECONÓMICA DE AMIGOS DEL PAÍS
DE VALENCIA

Expediente n.º _____

Principia en _____ de _____ de 18

Termina en _____ de _____ de 18

PROCEDENCIA.

COMISION.

OBJETO.

Amendamiento de los consumos

Registro general núm. _____

El Ayuntamiento y Junta de Asociados acabaron de discutir y aprobar el presupuesto para el próximo ejercicio económico, resultando un déficit de 400.000 pesetas. La ley impone a los Ayuntamientos el deber de presentar los presupuestos nivelados, y a este efecto la Junta Municipal acordó que el déficit se cubriera en una de estas dos formas: primera, arrendando el suministro de consumos bajo la base de que continúen rigiendo las actuales tarifas para la recaudación del suministro; ó segunda, que



si el arrendamiento no se aceptare, o intentado no hubiese portor en la subasta, que el Ayuntamiento continúe con la administración del impuesto, recargando las tarifas con el ciento por ciento excepto el vino y la sal, y estableciendo arbitrios extraordinarios sobre algunas especies de comestibles y beber no comprendidos en la tarifa oficial.

Reducida la cuestión á los dos términos acordados por la Junta Municipal, el Ayuntamiento ha empezado á discutir la conveniencia de intentar el arrendamiento de comuneros, y en su deseo de acertar y que el acuerdo que adopte

tenga la madurez que deben revestir las resoluciones municipales, ha acordado consultar la opinión de las corporaciones y sociedades de esta capital para que con su consejo instituyen la resolución que sobre este asunto pueda adoptarse.

Y como la falta de datos pudiera ser motivo para que una ilustrada Corporación se abstuviera de emitir su parecer, esta Alcaldía se ve en la necesidad de suministrar algunos antecedentes que permitirán formar juicio de la cuestión.

El presupuesto municipal se eleva á la cantidad

de 5.868.801 pesetas, de las cuales se descuentan 4.889.059 pesetas en las siguientes atenciones:

Al Tesoro por el cupo de consumos ---	2.002.947,65.
Gastos de la administración del virreinato ---	548.666,50
A la Diputación por contingente ---	542.430,30.
Empréstitos - - - - -	458,300, "
Guardia Municipal - - - - -	265.029,80
Beneficencia y Sanidad - - - - -	137.448,90
Alumbrado - - - - -	175.205, "
Y Instrucción Pública - - - - -	319.576,56
Carcel del partido - - - - -	120.000, "
Compromisos varios - - - - -	177.514,40
Enranché y alineación - - - - -	100.000, "
Subvención al enranché - - - - -	45.000, "
<u>Total - - - - -</u>	<u>4.889.059,11.</u>

Dedúcese de esto que la cantidad de que verdaderamente dispone el Ayuntamiento es la de

979.742 pesetas, de las cuales, deducidas las 399.000 que importa el déficit, solo restan 580.697 pesetas.

Como V. comprenderá es imposible que con tan exigua cantidad puedan atenderse debidamente las múltiples necesidades que pesan sobre un Municipio de más de 200.000 almas y así se comprende que los servicios de policía urbana, como son alcantarillado, adoquinado, limpieza pública, paseos, caminos, etc, etc, se presten con tales deficiencias que a nadie dejarán satisfechos.

Pensar en hacer economías es imposible, no solo porque esto ha sido prefe

rente objeto de las delibe-
raciones de la Junta Mu-
nicipal, sino porque es
forzoso reconocer que el
Ayuntamiento de Valencia
presta sus servicios con tal
economía que ninguno
de ellos puede ser objeto
de radicales reformas en
el sentido de suprimir
gastos.

El verdadero origen del
deficit se halla en los em-
préstitos realizados para
las reformas urbanas re-
cientemente llevadas a
cabo. El empréstito de tres
millones de pesetas inver-
tidos en las calles de San
Vicente, Bar, Banca, etc.,
ha aparejado un gasto
aproximado de trescientas

mil pesetas para intereses
y amortización; y como
aquellas reformas, si han
embellecido la población,
no han reportado ingreso
alguno a la caja munici-
pal, de aquí la imposibili-
dad de continuar con los
mismos ingresos que antes
existían, porque no es posi-
ble suplir con economías
un gasto tan considerable.

Lo mismo puede de-
cirse de los gastos que oca-
sionan las construcciones
de la Cárcel Modelo y del
nuevo Matadero.

Estos datos cree la Al-
caldía serán suficientes
para formar juicio de la
cuestión sobre la que se

le consulta; y al efecto
de que pueda el Ayunta-
miento conocer la opinion
de esa Sociedad de su
digna presidencia, me-
gola la cunta por escrito
remitiendo su informe
antes del 25 del actual, sin
perjuicio de que designe
un representante para
asistir a la reunion que
se celebrara el indicado
dia 25 a las diez de la
manana en la Casa
Comunal, por si
quiere añadir a la in-
formacion escrita la in-
formacion oral.

Esta Alcaldia espera
del reconocido celo é
interes que siempre ha

demostrado por la prospe-
ridad de Valencia esa
Sociedad, que en la oca-
sion presente no desirará
la invitacion de este Ayun-
tamiento, y que le facili-
tara los medios de adoptar
un acuerdo en consonan-
cia con las aspiraciones
de la opinion pública y
con las conveniencias de
los intereses de la poblacion.

Dios que a N. S. P.
Valencia 21 Marzo 1899.

Francisco Guzman

Dr. Presidente de la Sociedad de Amigos del Pais

Invitando la Sociedad Económica de Amigos
del País a informar acerca de los medios que
estime mas convenientes para cubrir el
deficit de 400000 pesetas que arroja el pro-
yecto de presupuesto aprobado por la Junta
de Abogados para el proximo ejercicio de 1899
a 1900, ⁽¹⁾ necesitaria tiempo y no para datos
para tratar con algunas probabilidades de
cierto, problema tan dificil y complejo como
el que entrana la administracion del mun-
cipio valenciano, y los terminos de la con-
sulta no fueran tan precisos y concretos
tan designadamente ~~o enerosos~~,
y ~~de tal manera que se pudiese~~
que dan la respuesta en la pregunta
misma, haciendo ^{oiviso} ~~improcedente~~ e inutil
todo proyecto o consideracion encamina-
da a reducir o modificarlo que se
propone.

Acordado en efecto, por la Junta
Municipal que el deficit se cubra, o
arrendando el impuesto a condicion de
que conformen rigiendo las actua-
les tarifas, o no arrendarlo pero re-

carregando estas, con el 100 por 100 de un
importe, y estableciendo ademas otros arbi-
trios extraordinarios sobre artículos no
gravados actualmente, parece difícil
que pueda haber alguna persona o
corporacion, que inspirándose en los
intereses generales de la ciudad, apoya
esta ultima solucion con preferencia
a la primera.

Y como no cabe estudiar y pro-
poner otras soluciones, por lo en la
consulta se dice firmemente
que la cuestion queda reducida a esco-
ger entre los dos medios propuestos en
forma alternativa por la Junta de aso-
ciados; y se acuerda por via de confir-
macion y advertencia, que es imperi-
ble hacer economias porque todos los
servicios estan ya reducidos a lo estric-
tamente necesario; y que el deregui-
tacion de los presupuestos nace de gastos
razonados por el ^{los gastos motivados por importantes} ~~el~~ ~~en~~ ~~la~~ ~~construccion~~ ~~de~~ ~~la~~ ~~ciudad~~ ~~y~~ ~~del~~
^{mujeres urbanas,} ~~de~~ ~~los~~ ~~y~~ ~~por~~ la construccion, de la Canal y del

Madrid, y no de irregularidades y deficiencias de la administración municipal que, corrigiéndolos, pudiesen repercutir los ingresos sin perjuicio en perjuicio del contribuyente; esta Sociedad se ve profundamente, con gran sentimiento, de informar acerca del asunto con amplitud y cumplidamente como fuera un deber, y espero que no dejará de presentarse en lo sucesivo alguna ocasión para demostrar una vez más, que es siempre la verdadera y defensora celesísima de los intereses del país.

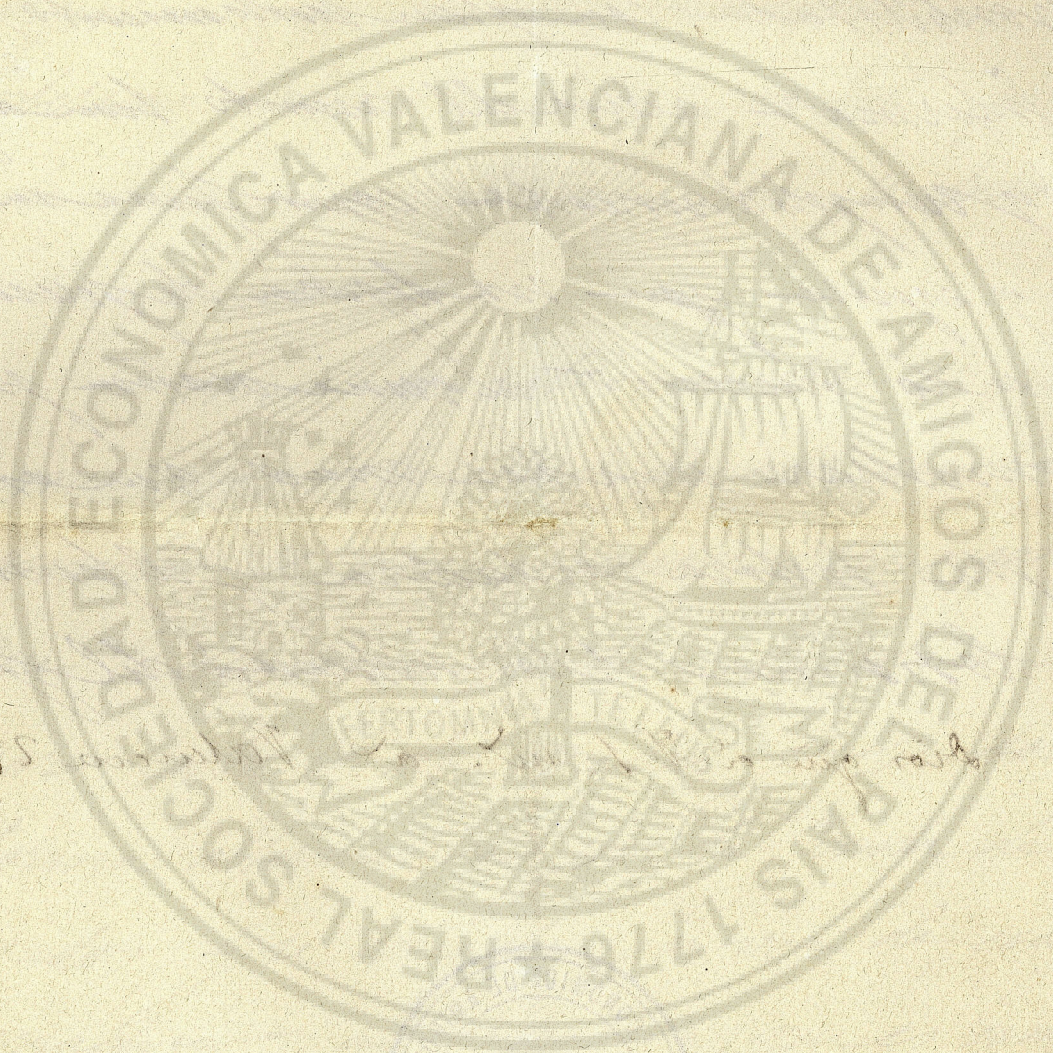
Dios que a V. f. m. d. Valencia 28 Marzo 1899



Sr. Alcalde Presidente del Excmo Ayuntamiento de esta
Sociedad

(1) se dió cuenta de la comunicacion de una Acta de un
y dicho informe era reclamado en la sesion ordinaria que
celebró en el dia de ayer y en ella despues de detenido examen
y razonada discusion, se acordó corresponder al llamamiento
to del Municipio, en los siguientes terminos:

"Esta sociedad recuitoria



Valencia 28 de Mayo 1877